Alcaldía de Envigado

Resolución 20260004650
(13-02-2026)

"Por medio de la cual se ratifica la fuente de financiación fiduciaria de un proyecto del Plan Departamental de Agua (PDA) y se precisa la no exigibilidad de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) municipal."

El Secretario de Obras Públicas del Municipio de Envigado, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 305 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1077 de 2015 y el Decreto de Delegación Municipal N.º 20240000198, y

CONSIDERANDO:

1. El Municipio de Envigado hace parte del Plan Departamental de Agua – PDA del Departamento de Antioquia, esquema asociativo mediante el cual se ejecutan proyectos de infraestructura en agua potable y saneamiento básico con recursos administrados a través de patrimonios autónomos fiduciarios.

2. De conformidad con el artículo 2.3.3.1.7.1 del Decreto 1077 de 2015, cuando los proyectos del PDA se financian con recursos administrados fiduciariamente, la disponibilidad de recursos se acredita mediante el Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR) expedido por la fiduciaria o el administrador del patrimonio autónomo, sin que sea exigible un Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP municipal

3. El Consorcio FIA, en su calidad de Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA, expidió el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No. 19378, en el cual certifica la existencia de recursos suficientes para atender compromisos derivados del Plan Departamental de Agua – PDA Antioquia

4. El citado CDR fue expedido por valor total de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($270.128.685 M/CTE), con cargo a la fuente PA FIA – SGP – Agua Potable y Saneamiento Básico, para la ejecución del proyecto denominado:

“CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS COMBINADAS, RESIDUALES Y LLUVIAS EN EL SECTOR DE LA PAVA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO”.

5. El mencionado certificado se deja constancia expresa de la existencia de un compromiso contractual del Municipio de Envigado de transferir de manera expresa, irrevocable e incondicional los recursos al Patrimonio Autónomo FIA, una vez descontados los compromisos previamente adquiridos.

6. El mismo documento señala que, en los eventos regulados por el numeral 1 del artículo 2.3.3.1.7.1 del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA debe suministrar al Alcalde Municipal facultado para contratar la información del CDR necesaria para adelantar la gestión contractual, sin requerir la expedición de un nuevo documento, lo que habilita el inicio del proceso de contratación con base en dicho certificado fiduciario.

8. En consecuencia, la financiación del proyecto antes descrito no compromete recursos del presupuesto municipal, ni requiere la expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP por parte del Municipio de Envigado, al tratarse de recursos administrados a través de un patrimonio autónomo del PDA.

9. Corresponde a la autoridad competente del Municipio dejar constancia expresa de la fuente de financiación y autorizar el adelantamiento del proceso contractual conforme al marco normativo aplicable.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Dejar constancia expresa de que el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS COMBINADAS, RESIDUALES Y LLUVIAS EN EL SECTOR DE LA PAVA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO” se financiará exclusivamente con recursos del Plan Departamental de Agua – PDA del Departamento de Antioquia, administrados a través del Patrimonio Autónomo FIA, conforme al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos No. 19378 expedido por el Consorcio FIA.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar el adelantamiento del proceso de contratación requerido para la ejecución del proyecto referido en el artículo anterior, con

fundamento en el CDR No. 19378, sin que sea exigible Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.3.3.1.7.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. Precisar que los compromisos contractuales que se deriven del proceso autorizado se atenderán con cargo a los recursos fiduciarios del Patrimonio Autónomo FIA – PDA Antioquia, y que el Municipio de Envigado no asume obligaciones presupuestales directas con cargo a su presupuesto general.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar que la presente resolución haga parte integral del expediente contractual y sea comunicada a las dependencias competentes para lo de su cargo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. El Municipio de Envigado hace parte del Plan Departamental de Agua (PDA) del Departamento de Antioquia, instrumento de planeación y ejecución sectorial para proyectos de agua potable y saneamiento básico, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 articulo 2.2.3.1.7.1.

Dado en el municipio de Envigado a los 13 días del mes de Febrero de 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE OROZCO VALENCIA
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Proyectó: ANDRES FELIPE GOEZ PAREJA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS

Revisó: CAROLINA ECHEVERRI ZULUAGA
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE OBRAS DE DESARROLLO

Aprobó: CAROLINA RUIZ PINEDA
ASESOR
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS